



Expediente Código 100 N° 5077 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Políticas Sociales solicita la creación del Punto de Venta del Centro de Servicios de la Escuela Universitaria de Oficios teniendo en cuenta que la inclusión socio laboral de sus estudiantes resulta un aspecto fundamental y transversal de la institución, con basamento en los principios de la Economía Social y Solidaria en lo que hace a la relación productor/consumidor de manera directa, el agregado de valor en origen, la generación de trabajo genuino, la cogestión estatal y

CONSIDERANDO:

que dicho Punto de Venta, posibilitará el armado de una "Incubadora de Emprendimientos Productivos" simultáneamente a constituirse en la herramienta institucional que introduzca la venta de los productos manufacturados, fortaleciendo las competencias individuales de egresados y/o estudiantes avanzados de la Escuela Universitaria de Oficios;

que aportará al mejoramiento de competitividad en el mercado (precio tiempo y calidad) de los servicios y productos brindados por el Centro de Servicios;

que dará mayores oportunidades de inserción laboral para egresados y/o estudiantes avanzados de la Escuela Universitaria de Oficios en áreas en las cuales se registran vacancias de perfiles especializados en manejos de tecnologías automatizadas;

que se han presentado un conjunto de presupuestos ya aprobados que incluyen fabricación de muebles y servicio de catering para diversas Facultades y Dependencias y se está trabajando en una línea de producción de ropa para los Nodocentes;

que los egresados del curso de cocina participan de la comercialización de productos en la Cooperativa de Trabajo "La Justa Comercializadora" entre otros destinos;

que las obras realizadas en la "Incubadora de Emprendimientos Productivos" necesitan de la construcción de un circuito de venta que pueda generar ingresos para los pasantes;

que dicho Punto de Venta permitirá la facturación pertinente sobre todo cuando las ventas sean en el sector privado;

Por ello y teniendo en cuenta el dictamen N° 27328 de la Dirección General de Asesoría Letrada, compartido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Casa de Estudios, el Punto de Venta del Centro de Servicios de la Escuela de Oficios en el edificio de la mencionada Secretaría, ubicado en calles 60 y 130 de la localidad de Berisso.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la reutilización de los ingresos obtenidos por las ventas generadas a partir de la creación efectuada en el artículo 1º de la presente, serán depositados en la cuenta de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata.



ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la Secretaría de Políticas Sociales será la autoridad de aplicación de la presente a los fines de incorporación de productos a la venta.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Secretaría de Políticas Sociales la fijación de los precios de los productos mediante el dictado de oportunas disposiciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a la Secretaría de Políticas Sociales, a la que se encomienda la difusión pertinente. Tomen razón Administración de la Presidencia, Dirección General de Administración y Tesorería General. Cumplido, ARCHÍVESE.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dra. MARÍA BONICATTO

Secretaria de Políticas Sociales

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 280 / 2025

Hoja de firmas